



2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2025-2226 *Resolución de adjudicación de plaza de personal laboral fijo y adscripción al puesto de Director de Proyectos. Expediente 2824/2022.*

Finalizado el proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal, al amparo de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, cuya convocatoria y bases fueron publicadas en el BOC núm. 244 de 22 de diciembre de 2023 y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 21 de 24 de enero de 2024, por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0071 de fecha 15 de enero de 2025, se ha procedido a adjudicar a D. JUAN ALBERTO DOMÍNGUEZ SANTAMARÍA, la plaza de personal laboral fijo y adscripción al puesto de Director de Proyectos del Ayuntamiento de Reocín, equivalente en el ámbito funcional, al Grupo A, Subgrupo A1, Categoría Técnico.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.2 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y 62 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN. Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.



3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE. Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos

Puente San Miguel, 14 de marzo de 2025.

El alcalde-presidente,

Pablo Diestro Eguren.

2025/2226